



### EXPT. N.º- 204/O/16 – 4,831/16.

Por el presente, le comunico a Vds., que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de junio de 2016, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

**“3.2.10 Expte. 204/O/16 - Gestdoc 4831/2016, Quatro Rezo, S.L., construcción de vivienda unifamiliar aislada con piscina (Proyecto Básico), C/ Valle del Sella nº 40 BIS, polígono 43, parcela 18B AH-11, urbanización “Las Lomas”.**

Dada cuenta del expediente tramitado al efecto, de los informes técnico y jurídico favorables que obran en el expediente, y de conformidad con la Propuesta del Segundo Tte. Alcalde, Delegado del Área de Urbanismo, Infraestructuras y Patrimonio, y en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 1977/2015, de 18 de junio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

**“Primero.-** Conceder a QUATRO REZO, S.L. (B86403946) licencia de obra para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada con piscina en la calle Valle del Sella, 40 Bis Polígono 43 Parcela 18B AH-11 Urbanización Las Lomas de Boadilla del Monte, según Proyecto Básico Ángel Cazorla González, arquitecto con nº de colegiado COAM 13161, que obra en el expediente.

La presente licencia se ajusta a las siguientes condiciones:

**DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS QUE SE AUTORIZAN:** Construcción de una vivienda unifamiliar aislada de una planta con piscina.

Las superficies construidas pomenorizadas que resultan son las siguientes:

- Planta Baja destinada a vivienda, (cerrada 346,73 m2, resto porches 87,03 m2): 433,76 m<sup>2</sup>
- **P. Baja, superficie construida computable, s/PGOU, incluido porches: 359,97 m<sup>2</sup>**
- Planta Primera destinada a vivienda, (cerrada 105,57 m2, resto porches 56,53m2 computando s/PGOU): 162,10 m<sup>2</sup>
- **P. Primera, superficie construida computable, s/PGOU, incluido porches: 122,37 m<sup>2</sup>**
- Piscina exterior en planta baja: 8 m, x 4 m, (no computa): 32,00 m<sup>2</sup>

TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA RESULTANTE QUE SE AUTORIZA (sin contar piscina): 595,86 m<sup>2</sup>

TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA COMPUTABLE A EFECTOS DE EDIFICABILIDAD: 482,34 m<sup>2</sup>

FIRMADO DIGITALMENTE EN EL AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL MONTE - http://sede.ayuntamiento-boadilla-del-monte.org - C.I.F. B86403946



**Expediente:** 204/PO/16 Gestdoc 2992/2017 Expedientes relacionados: 204/O/16

**Asunto:** Solicitud de Licencia de Primera Ocupación de vivienda unifamiliar aislada con piscina y cerramiento.

Por el presente, le comunico a Vd. que el Segundo Tte. de Alcalde-Delegado de Urbanismo, ha dictado, con fecha 31 de marzo de 2017 el siguiente Decreto:

Dada cuenta del expediente tramitado al efecto, de los informes técnico y jurídico favorables que constan en el mismo, y en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 37/17, de 4 de enero, esta Tenencia de Alcaldía,

HA RESUELTO:

**PRIMERO.-** Conceder a QUATRO REZO, S.L. (B86403946) la Licencia de Primera Ocupación para la vivienda unifamiliar aislada con piscina y cerramiento sita en la calle Valle del Sella, 40BIS Polígono 43 Parcela 18B AH-11 Urbanización Las Lomas de Boadilla del Monte (Referencia catastral: 3578054VK2737S0001TU).

**SEGUNDO.-** Notificar la presente resolución a QUATRO REZO, S.L. (B86403946).”

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), y 8, 10 y 46 y demás concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra dicha Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, los siguientes Recursos:

- Recurso potestativo de Reposición ante órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de recepción de esta notificación, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la recepción de esta notificación.
- Contra la resolución expresa del Recurso de Reposición, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución del Recurso de Reposición.
- Contra la desestimación presunta, por silencio, del Recurso de Reposición, podrá interponer en el plazo de 6 meses el referido Recurso Contencioso-Administrativo a partir del día siguiente al cumplimiento del plazo de un mes, -que tiene el Ayuntamiento para su resolución y notificación-, momento en que deberá entenderse presuntamente desestimado.

Podrá asimismo interponer cualquier otro recurso que estime pertinente y que conenga a sus intereses, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión a que se refieren los artículos 125 y 126 de la Ley 39/2015 (LPACAP).

Boadilla del Monte, LA SECRETARIA GRAL. ( Fechado y firmado digitalmente)  
QUATROREZO, S. L.  
C/ Valle del Tormes, 2 local 102  
Urb. Las Lomas 28660 BOADILLA DEL MONTE -Madrid-

FIRMADO DIGITALMENTE EN EL AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL MONTE - http://sede.ayuntamiento-boadilla-del-monte.org - C.I.F. B86403946



**9 MESES DE EJECUCIÓN**